

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**147****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.341 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vanessa Gil Culebras, frente a don Carlos Peña López, “ADLS House, Sociedad Limitada”, y “Online Shop Corporation, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Con carácter previo se desiste de los codemandados don Carlos Peña López y “ADLS House, Sociedad Limitada”.

La empresa “Online Shop Corporation, Sociedad Limitada”, reconoce la improcedencia del despido, con fecha de efectos 25 de noviembre de 2015, y ofrece la cantidad de 1.200 euros netos que se abonarán en dos plazos iguales, siendo el primero de ellos en setenta y dos horas y el segundo de ellos antes del día 16 de diciembre de 2016, en la cuenta donde la trabajadora percibía sus salarios.

El incumplimiento de alguno de los plazos dará lugar a la ejecución por la totalidad restante.

Con el percibo de dicha cantidad ambas partes dan por saldada y finiquitada dicha relación laboral no teniendo nada más que reclamar por ningún otro concepto.

La trabajadora acepta.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “ADLS House, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.285/16)

